



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de enero de 2024

COMUNICACION N° 2024/022

Ref.: EMPRESAS ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS - INFORMACIÓN SOBRE CAPITALIZACIÓN DE PARTIDAS PATRIMONIALES QUE NO MODIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD - Envío por portal electrónico (artículo 137.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras y reaseguradoras que a los efectos de la remisión de la información requerida por el artículo 137.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros deberán ceñirse a las siguientes especificaciones técnicas:

El envío se realizará a través del Sistema de Envío Centralizado (IDI), tipo de dato "231-capitalización de partidas patrimoniales" en un único archivo PDF donde se concatenará copia autenticada de la resolución adoptada por la Asamblea de Accionistas por la que se resuelve la capitalización de las partidas patrimoniales, certificación fundamentada de contador público de la registración contable correspondiente, el formulario FO02 INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO DE ACCIONISTA, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace - https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Proceso%20de%20autorizaciones/FO%2002_%20Inf.%20Registro%20de%20accionistas.xlsx - (se disponibiliza un instructivo en Anexo I), y una declaración expresa de la entidad respecto del contenido de la copia PDF y la coincidencia con la documentación original respectiva (disponible en el Anexo II).

El nombre de archivo a enviar seguirá la siguiente nomenclatura: INSTITUCION - CAPITALIZACION DE PARTIDAS PAT.PDF

Las instrucciones para el acceso y uso del Sistema de Envío Centralizado y el aplicativo de firma del BCU pueden accederse en la siguiente dirección: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/acceso-y-envio-info-ssf.pdf>



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

VIGENCIA: Lo dispuesto precedentemente rige a partir de la información correspondiente al 1 de enero de 2024, dejando sin efecto la Comunicación 2024/002 de 02 de enero de 2024.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2023-50-1-02610



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

A continuación, se detalla la información requerida detallada por campo:

Institución. Se completará con el nombre de la institución

Información a la fecha. Se completará con la fecha en la que se está enviando la información

El campo utilizado para la identificación del tipo de información a enviar se divide en tres sectores, correspondiendo **marcar con una X la opción “CAPITALIZACIÓN DE PARTIDAS PATRIMONIALES”**.

Accionistas o socios. En el caso de personas físicas, informar en el siguiente orden: apellidos y nombre. En el caso de personas jurídicas, informar la razón social como figura en el contrato.

Cantidad de acciones o participaciones y valor nominal. Se debe informar la participación de cada accionista y el valor nominal de cada acción o participación.

Fecha. Se deberá informar la fecha en la que se efectivizó la capitalización de las partidas patrimoniales.

Transferencia. Este campo no aplica en este caso.

Capital Integrado. Se calcula por la cantidad de acciones o participaciones multiplicado por el valor nominal de cada acción o participación.

Porcentaje del capital integrado de cada accionista en el capital integrado de la sociedad.

Votos. Se refiere al total de votos que tiene el accionista por las acciones de las que es titular.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II

La información enviada deberá ser acompañada por una declaración simple con el modelo de texto que luce a continuación:

“....., titular de la cédula de identidad/documento, en mi calidad de, en nombre y representación de declaro que el contenido de la copia escaneada de los documentos en versión PDF que se adjuntan con fechaa través de portal IDI – Tipo de dato 231 y que se detallan a continuación, coincide íntegramente con la documentación original respectiva.

Esta declaración refiere a la copia escaneada de los siguientes documentos:

- 1.- Formulario 02 – Información para el Registro de Accionistas / Todos los Mercados*
- 2.- Certificación fundamentada de contador público de la registración contable correspondiente.*
- 3.- Testimonio notarial de la resolución adoptada por la Asamblea de Accionistas por la que se resuelve la capitalización de las partidas patrimoniales.*

Asimismo, en la representación invocada se asume la obligación de mantener a resguardo la documentación original de los documentos antes mencionados, a los efectos de su exhibición ante el Banco Central del Uruguay, circunstancia que se reconoce puede acontecer en cualquier oportunidad que la Institución lo requiera.

Declaro conocer que el incumplimiento de la expresada obligación dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas.”